



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AWAJÚN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*
DISTRITO INTERCULTURAL, PRÓSPERO Y PRODUCTIVO
RUC: 20531272405, UBIGEO: 220802, UE: 301751

G.M

RESOLUCION DE ALCALDIA N°062-2023-A/MDA

Awajún, 09 de Marzo de 2023

VISTO:

El Informe N°028-2023- SGGAySP/GDEyA/MDA, de fecha 06 de marzo del 2023, el Informe N°060-2023-GDEyA/MDA, de fecha 06 de marzo de 2023, Informe N°097-2023-GM/MDA, de fecha 06 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel Nacional, Regional y Local, siendo el OEFA el ente rector del SINEFA;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2014-OEFA/CD, se aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de obligatorio cumplimiento para el OEFA y las EFAS de los tres niveles de gobierno; y a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, modifican Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación aprobado por el titular de la EFA, el mismo que debe ser aprobado como máximo hasta el 15 del mes de marzo del año anterior a su ejecución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJÚN

Impulsando el desarrollo para todos / Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum
DISTRITO INTERCULTURAL, PRÓSPERO Y PRODUCTIVO
RUC: 20531272405, UBIGEO: 220802, UE: 301751

conforme lo establece el artículo 8° de la Resolución de Consejo Directivo N°004-2014-OEFA/CD;

Que, mediante el Informe N°028-2023- SGGAYSP/GDEYA/MDA, de fecha 06 de marzo del 2023, el Subgerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO - 2024, con el presupuesto de S/ 1,000.00, que tiene como objetivo contar con un instrumento de planificación ambiental anual que permita programar y realizar actividades de la municipalidad dentro de sus funciones de fiscalización ambiental;



Que, con el Informe N°060-2023-GDEYA/MDA, de fecha 06 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO - 2024, a través de un acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°097-2023-GM/MDA, de fecha 06 de marzo del 2023, el Gerente Municipal, solicita al despacho de Alcaldía la emisión del acto resolutivo de aprobación del PLANEFA SIMPLIFICADO - 2024 de la Municipalidad distrital de Awajún;

Estando a lo expuesto y con atribución conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - **PLANEFA SIMPLIFICADO - 2024** de la Municipalidad Distrital de Awajún, como instrumento de fiscalización ambiental, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la ejecución del PLANEFA SIMPLIFICADO - 2024 en coordinación con la Gerencia Municipal y con las demás entidades competentes.

ARTICULO TERCERO: REMITASE, copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJÚN
ALCALDÍA
GERMIN YAGKITA ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688